



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002716 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

27 MAR. 2019

VISTO; la Resolución Directoral N° 001822-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-J, de fecha 15 de marzo del año 2019, sobre sanción de destitución e inhabilitación del profesor ELIAS ALVA RAMIREZ, demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directora UGEL N° 01802-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, se resuelve contratar a don ELIAS ALVA RAMIREZ, como profesor en la IEPS N° 16624 del caserío Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio, plaza con código N° 117261421118, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, de conformidad con el Anexo 1 del D.S. N° 001-2019-MINEDU, se suscribe el Contrato de Servicio Docente entre la UGEL San Ignacio y el señor ELIAS ALVA RAMIREZ, identificado con DNI N° 41868184, a fin de que preste sus servicios como profesor en la plaza con código N° 117261421118, perteneciente a la IEPS N° 16624 del caserío Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio, de la modalidad EBR – Secundaria, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre del año 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 001822-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-J, de fecha 15 de marzo del año 2019, se ha resuelto SANCIONAR CON DESTITUCION al profesor ELIAS ALVA RAMIREZ, por haber incurrido en falta muy grave prevista en el inciso f) del artículo 49° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; así como su INHABILITACION DE MANERA PERMANENTE para el ejercicio de la función docente conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 52° de la referida norma legal, incorporado por la Ley N° 30903; asimismo se dispone que dicha sanción sea inscrita en el Registro Nacional de Sanciones Destituciones y Despidos – RNSDD;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla en su numeral l) **"Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario"**;

Que, de lo antes expuesto y en aplicación de la normatividad glosada, se debe extinguir el Contrato de Servicio Docente suscrito entre la UGEL San Ignacio y el profesor ELIAS ALVA RAMIREZ, toda vez que la sanción de inhabilitación permanente impuesta mediante Resolución Directoral N° 001822-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-J, de fecha 15 de marzo del año 2019, la misma que ha sido debidamente notificada con fecha 22 de marzo de 2019, impide seguir ejerciendo su labor docente tal cual se precisa en la Resolución Directora UGEL N° 01802-2019, de fecha 12 de marzo de 2019; siendo así, se encuentra inmerso en las causales de extinción del contrato, según lo señalado en el considerando anterior;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02716 -2019/ED-SI.

Que, estando a lo visado por los Jefes de las Áreas de Asesoría Jurídica y del Área de Recursos Humanos; y en uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESE POR EXTINGUIDO, a partir del 28 de marzo del 2019, el contrato suscrito entre don **ELIAS ALVA RAMIREZ** y la UGEL San Ignacio, según Anexo 1 del D.S. N° 001-2019-MINEDU, mediante el cual se contrata los servicios del administrado como profesor en la IEPS N° 16624 del caserío Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio, aprobado según Resolución Directora UGEL N° 01802-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, cumpla con notificar la presente resolución a don **ELIAS ALVA RAMIREZ** y al Área de Recursos Humanos, observando el modo, forma y plazos previstos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio